



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 25 de marzo de 1992

Núm. 70

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

EXPROPIACIONES

RESOLUCION de 16 de marzo de 1992 del Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de León, por la que se convoca a los titulares de bienes y derechos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas por la obras de "Ensanche y mejora del firme del C. V. de Trobajo del Cerecedo a Vega de Infanzones (términos municipales de Onzonilla y León)".

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957 y habiéndose aprobado por Decreto 342/1991 de la Junta de Castilla y León de fecha 12 de diciembre de 1991 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente expropiatorio referido, esta Corporación ha resuelto señalar el día y la hora que al final se detalla para proceder en los locales del Ayuntamiento al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en los "Boletines Oficiales" y periódicos, el presente señalamiento será notificado a los interesados afectados, que figuran comprendidos en la relación que se expone en el Tablón de Edictos de los Ayuntamientos afectados (Onzonilla y León), y en el de esta Corporación, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y Notario, a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la aludida relación, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el momento del levantamiento del Acta correspondiente, en donde habrá de aportar el título de propiedad, así como copia del poder, en caso de actuar bajo representación, y último recibo de contribución territorial.

*Ayuntamiento de Onzonilla:* Día 27 de abril de 1992, a las 10,30 horas.

*Ayuntamiento de León:* Día 27 de abril de 1992, a las 13 horas.

León, 16 de marzo de 1992.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 3011

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

Cipriano de la Huerga, n.º 4 - León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.—Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 21 de febrero de 1992, la subasta de bienes muebles de los deudores don Argimiro García García, don Buenaventura García García y don Carlos García García, por débitos que importan 1.914.945 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 11 de octubre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de mayo de 1992 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sita en la c/ Cipriano de la Huerga, número 4 bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo y las pertinentes a los artículos del capítulo IV, sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia a los deudores, arrendador y, en su caso a los acreedores y a los cónyuges de los deudores."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Lote único: Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en la calle Ramiro II, número 3 de León, dedicado a la actividad de "Cafetería" del que es arrendatario la Comunidad de Bienes denominada Cafetería Kiss, integrada por los deudores arriba indicados.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 15.000.000 ptas.

Postura mínima admisible en primera licitación: 10.000.000 pesetas.

2.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.- Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación del bien, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.- Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito ( art. 129.3 del R.G.R.).

7.- Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.- La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.- De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de nogocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.- Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejerciendo el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El

procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 28 de febrero de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

2246

Núm. 1785.-10.878 ptas.

\*\*\*

## Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

Lucas de Tuy, n.º 9

### ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/030

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.-Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 19 de febrero de 1992, la subasta de bienes muebles del deudor Visica, S.L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 25 de febrero de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 28 de abril de 1992 a las once horas en las Oficinas de esta Unidad, sitas en la c/ Lucas de Tuy, número 9 bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 129 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su Desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor"

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote número 1.-Camión, marca Pegaso, modelo 2808 00 1, es del tipo camión-furgón, con número de bastidor WV2ZZZ28ZHH013989

Matrícula: LE-1172-N

Fecha de matriculación: 2 de julio de 1987

Valoración: 1.100.000 ptas.

Lote número 2.-Camión-furgón, marca Nissan, modelo Vanette

Número de bastidor VSKBEC220X0910891, matrícula LE-0786-M

Fecha de matriculación: 7 de julio de 1986.

Valoración: 400.000 ptas.

2.- Que el tipo de subasta en primera licitación es el mismo de valoración siendo la postura mínima admisible los 2/3 de dicho tipo, y que los bienes se encuentran en poder de don Vicente Simón Amez y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en los locales sitos en c/Maravillas, 3 de Valencia de Don Juan.

3.- Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

4.- Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir

por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

5.- Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

6.- Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.- Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

8.- Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, admitiéndose las proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

9.- Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su sónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 27 de febrero de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

2310

Núm. 1786.-10.878 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de León Servicio Territorial de Economía

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 18.024 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de A. T. de 13,2/20 KV., centro de transformación denominado "CT Vegacerneja" de 50 KVA y R.B.T. en Vegacerneja; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. -Delegación León-, la instalación de LAT, CT y RBT, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T. de 13,2/20 KV. y 142 metros con apoyos; parte de la línea de A.T. Boca de Huérgano-Valle de Valdeón y termina en el centro de transformación denominado "C.T Vegacerneja" de 50 KVA. Cruza monte de utilidad pública número 440 y Río Orza. Red de baja tensión de Vegacerneja a 220/380 V. con cable trenzado de aluminio.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.-El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2120

Núm. 1787.-5.106 ptas.

\* \* \*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.677 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. -Delegación León-, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV. Central de Vegacervera-Villar del Puerto, tramo (Central de Vegacervera-Coladilla), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. -Delegación León-, la instalación de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 KV. con origen en la Central de Vegacervera hasta la localidad de Coladilla, con 3.511 metros y 34 apoyos. Una derivación a centro de transformación Vegacervera y otra a centro de transformación Coladilla de 1 y 2 apoyos respectivamente, con conductor A1-56 y protecciones reglamentarias. Cruza río de Confederación Hidrográfica del Duero, carretera León Crémenes y monte de utilidad pública número 775.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1971 Núm. 1788.—5.106 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 19.679 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea de A.T. a 13,2/20 kV. a centro de transformación tipo caseta "Mulatero", en Sahagún, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. —Delegación León—, la instalación de línea subterránea a 13,2/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de A.T. a 13,2/20 kV., subterránea, que transcurre desde la línea general "ETD Sahagún-Bustillo de Cea" y termina en el centro de transformación tipo caseta "Mulatero", de 263 metros de longitud y conductor DHV 12/20 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1972 Núm. 1789.—4.551 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.496 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S.A. —Delegación León—, con domicilio en León, c/. Legión VII, n.º 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 kV. y centro de transformación de 50 kVA. "Rancho Canadá", en Naredo de Fenar, término municipal de Matallana de Torío, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S.A. —Delegación León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea de A.T. a 13,2/20 kV. con apoyos de hormigón, torres metálicas, armado NV y conductor LA-56. Tiene su origen en la actual línea a 13,2/20 kV. propiedad de Iberduero, S.A. denominada "Derivación a la Valcueva", siendo su longitud de 18 metros, discurriendo su trazado a través de terreno particular de don José González Juárez, dentro del término municipal de Matallana de Torío, en su anejo de Naredo de Fenar.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1974 Núm. 1790.—4.995 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.755 CL. R.I. 10.434

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población) con domicilio en León, Paseo de la Condesa de Sagasta, número 22, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica a 20 kV. de 9.891 metros de longitud, en Quintana del Monte-Villamizar y Villacintor, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población), la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 20 kV. de 9.891 metros de longitud, con 57 apoyos de alineación, 5 de amarre y 12 anclajes, con conductor al-ac 56 que parte de Quintana del Monte, pasa por Villamizar y Villacintor. Los aislamientos serán de vidrio templado en cadena de suspensión y amarre de 2 ó 3 elementos según tipo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 19 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2020 Núm. 1791.—4.884 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.147 CL. R.I. 10.434

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población) con domicilio en León, Paseo de la Condesa de Sagasta, número 22, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de A.T. para suministro a planta de hormigones, en Sahechores de Rueda, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica de San Cipriano (Felisa Población), la instalación de línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 829 metros de longitud, con 7 apoyos que parte de la línea de Hidroeléctrica de San Cipriano y suministrará al centro de transformación de la planta de hormigones, con conductor LA-AC 54 milímetros cuadrados y aislantes en suspensión y amarre E/40/100.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 17 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

1973 Núm. 1792.—4.773 ptas.

\*\*\*

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELÉCTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA.

Expediente 1/91/6337.

A los efectos previstos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S.A.—Delegación León— con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Marne.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector denominado "Zona Industrial de Villaturiel", con carácter de servicio público.

d) Características principales: Derivación eléctrica aérea trifásica a la tensión de 13,2/20 KV., de un solo vano de 55 metros de longitud y un solo apoyo. Irá derivada de la línea "Puente Villarente-Roderos", discurriendo su trazado a través del término municipal de Villaturiel y finalizando en el centro de transformación, tipo intemperie, de 250 KVA. de potencia, denominado "Zona Industrial de Villaturiel".

e) Presupuesto: 2.119.341 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, 37 de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León, a 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

1969 Núm. 1793.—3.774 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.725 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/.Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea trifásica de 15 kV. y centro de transformación de 160 kVA. en Astorga, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de una línea aérea trifásica de 15 kV y centro de transformación de 160 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea trifásica de 15 kV. que deriva de la línea de alta tensión de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., denominado Ciudad 2 de 86 metros de longitud, con un apoyo tipo acacia, con conductor al-ac. 30. El centro de transformación sobre poste intemperie es de 160 kVA. de capacidad y tiene autoválvulas y protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2124 Núm. 1794.—4.773 ptas

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.145 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/.Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de nueva posición de línea a 45 kV en Subestación de La Bañeza, para suministro a la Azucarera de La Bañeza, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de nueva posición de línea a 45 kV en Subestación de La Bañeza, cuyas principales características son las siguientes:

Nueva posición de línea a 45 kV. en el parque existente en la posición de reserva existente para suministro a la azucarera de La Bañeza. Constará de todos los equipos de protección y control reglamentarios.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2123

Núm. 1795.—4.551 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.076 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/.Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea de A.T. de enlace entre los C.T. de "Telefónica" y Berginsa para 15/20 kV. en Ponferrada, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de una línea subterránea de A.T. para 15/20 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea de A.T. trifásica, que unirá los C.T. de "Telefónica" y "Berginsa", cerrando el anillo de varios C.T. de Ponferrada, para 15/20 kV. con conductores de 150 milímetros

cuadrados RHV 12/20 kV. Transcurre por las calles Avenida de España y calle Vía Nueva para cruzar hasta Avenida Libertad y por ella a C.T. Telefónica.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2122

Núm. 1796.—4.773 ptas.

\*\*\*

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 20.073 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, c/.Independencia, número 1, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de ampliación y cambio de tensión de 10 kV. a 15 kV. en la Subestación de Santa María del Páramo, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S.A., la instalación de ampliación y cambio de tensión de 10 kV. a 15 kV. en la Subestación de Santa María del Páramo, cuyas principales características son las siguientes:

Ampliación y cambio de tensión en la Subestación de Santa María del Páramo consistente en instalación de un transformador de 5 MVA. de 45/15 kV. con regulación en carga, seccionador, interruptor y protecciones. Desmontaje del trafo 8 MVA. de 45/10 kV. El parque en 15 kV. tiene dos módulos con 5 y 4 posiciones con sus correspondientes protecciones y control.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

León, 24 de febrero de 1992.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez

2121

Núm. 1797.—4.884 ptas.

# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 14 de febrero de mil novecientos noventa y dos, acordó inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el siguiente proyecto:

“Urbанизación de la calle Cruz de Miranda”, redactada por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 72.395.682 ptas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estarán expuestos al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinados y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Ponferrada, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2321 Núm. 1798.—1.776 ptas.

\* \* \*

Aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal del día 28 de febrero actual la rectificación del Padrón Municipal de habitantes, con referencia a 1-1-92, se expone al público por un periodo de quince días, a los efectos de su examen y formulación de reclamaciones por los interesados.

Ponferrada, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2320 Núm. 1799.—888 ptas.

### BUSTILLO DEL PARAMO

Aprobado el proyecto técnico para la pavimentación de calles De Arriba, El Mesón y Camino Real, de la localidad de Matalobos del Páramo (León), estará de manifiesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de 15 días a efectos de que por escrito puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bustillo del Páramo, 3 de marzo de 1992.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

2477 Núm. 1800.—252 ptas.

### CEBANICO

Presentada que ha sido la Cuenta General del Presupuesto de 1991, juntamente con la de Administración del Patrimonio y Valores, se hace saber que se hallan de manifiesto para examen y reclamaciones por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más pueden presentarse cuantas reclamaciones consideren oportuno.

Cebanico, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Manuel González González.

2125 Núm. 1801.—252 ptas.

\* \* \*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 30 de octubre de 1991, acordó aprobar la Ordenanza y Cuotas de Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas que ha de regir en 1 de enero de 1992, la que se expone al público por espacio de treinta días hábiles para examen y reclamaciones.

Cebanico, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Manuel González González.

2126 Núm. 1802.—224 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 del actual, aprobó el presupuesto para el año 1992, el que se expone al público en Secretaría por espacio de quince días hábiles para examen y reclamaciones.

Cebanico, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Manuel González González.

2127 Núm. 1803.—196 ptas.

### EL BURGO RANERO

Por don Josué Baños Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal de apertura de bar, sito en la localidad de Villamuño, calle Mayor, 17, por cambio de titularidad.

El expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante diez días hábiles, dentro de los cuales se podrá examinar y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

El Burgo Ranero, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2128 Núm. 1804.—1.110 ptas.

### VILLABLINO

#### Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 14 de febrero de 1992 el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de “Casa del Pueblo en Villager de Laciana (Centro Cívico Polivalente), 1.ª Fase”, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

*Objeto.*—Las obras de “Casa del Pueblo en Villager de Laciana (Centro Cívico Polivalente), 1.ª Fase”, con arreglo al proyecto técnico del arquitecto don Francisco Alonso Alonso.

*Tipo.*—25.696.352 pesetas IVA incluido y honorarios de dirección, podrá ser mejorado a la baja.

*Duración del Contrato.*—Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 6 meses.

*Pago.*—Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno y remitido importe por la Dirección Provincial de Cooperación Cultural.

*Fianza provisional y definitiva.*—Fianza provisional 513.927 pesetas. Fianza definitiva 4 por 100 del remate.

*Presentación de proposiciones.*—En la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

En la oficinas municipales estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Apertura de proposiciones.*—En la Casa Consistorial a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

*Modelo de proposición.*—Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema “Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de “Casa del Pueblo en Villager de Laciana (Centro Cívico Polivalente), 1.ª Fase”, con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en....., y D. N. I....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio (o en representa-

ción de....., como acreditado por.....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la provincia número..... de fecha....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "1.ª Fase de la Casa del Pueblo de Villager de Laciana (Centro Cívico Polivalente)", con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. (Lugar y fecha)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en sobre distinto los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia auténtica.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado de 25 de noviembre de 1975, modificado por R. D. 2.528/86.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad social.
- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

Villablino, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2131

Núm. 1805.—8.547 ptas.

#### SABERO

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 17 de febrero de 1992, y conforme establece el artículo 34.4 de la Ley 39/1988, los expedientes de Contribuciones Especiales que al final se expresan, se abre un plazo de treinta días para oír reclamaciones. En caso de no presentarse, dicho acuerdo se elevará a definitivo.

Durante el señalado plazo estará de manifiesto la relación de contribuyentes con la expresión de la cuota individual, a efectos de reclamaciones por los interesados.

##### A) Alumbrado público de Sabero 1.ª y 2.ª fase.

Coste total de la obra: 17.824.265 pesetas.

Coste que soporta la Corporación: 9.305.412 pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 90 por 100.

##### B) Pavimentación travesías 1, 3 y 4 Rebedul de Sabero, c) Acceso Fuente Grande de Sabero, y c) Matadero de Sabero.

Coste total respectivo de las obras: 1.189.807, 459.023, 588.682, 2.960.803 y 3.000.060 pesetas.

Coste que soporta respectivamente la Corporación: 543.418, 240.271, 307.733, 1.539.572 y 1.559.984 de pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 30 por 100.

##### C) Pavimentación calles: Sucesiva, La Cruz y Requejada en Sahelices.

Coste total respectivo de las obras: 3.437.550, 2.741.207 y 1.074.154 de pesetas.

Coste que soporta respectivamente la Corporación: 1.778.623, 1.418.328 y 537.077 de pesetas.

Porcentaje a aplicar sobre el coste que soporta la Corporación: 30 por 100.

Módulos de reparto para A), B) y C): metros lineales de inmuebles y solares afectados por las obras.

Sabero a 24 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2089

Núm. 1806.—952 ptas.

#### VILLARES DE ORBIGO

Siendo definitivos el acuerdo y Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Actividades Económicas, al no haberse presentado ninguna reclamación contra el acuerdo provisional, durante el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se publica a continuación el texto íntegro de dicha Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Villares de Orbigo a 2 de marzo de 1992.—El Alcalde, Miguel-Luis Blanco Blanco.

\* \* \*

#### ORDENANZA FISCAL NUMERO 1 DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.º*— De conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el coeficiente del impuesto sobre Actividades Económicas, queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.º*— El coeficiente único a aplicar sobre las cuotas mínimas de las tarifas de este Impuesto, para todas las actividades ejercidas en este término municipal sujetas al impuesto y no exentas, subjetivo u objetivamente será del 1,4.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del día 1-1-1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villares de Orbigo a 2 de marzo de 1992.—El Alcalde, Miguel-Luis Blanco Blanco.

2129

Núm. 1807.—868 ptas.

#### BERCIANOS DEL PARAMO

Por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 1992, se procedió a la aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a la fecha de 1 de enero de 1992, sometiéndose dicha aprobación a información pública por el plazo de quince días hábiles, siendo el resultado de la rectificación el siguiente:

Población de Derecho a 1-3-1991. Total 976. Varones 492, mujeres 484.

Altas desde 1-3-91 a 1 de enero de 1992. Total 6. Varones 2, mujeres 4.

Bajas desde 1-3-91 a 1 de enero de 1992. Total 12. Varones 6, mujeres, 6.

Población de Derecho a 1 de enero de 1992. Total 970. Varones 488, mujeres 482.

Bercianos del Páramo a 21 de febrero de 1992.—La Alcaldesa, María Cruz Fidalgo Grande.

2084

Núm. 1808.—476 ptas.

#### VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1991, acordó aprobar la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre actividades económicas. Expuesta al público por plazo de treinta días a efectos de oír reclamaciones (**Boletín**

**Oficial** de la provincia número 16 de 21 de enero de 1992) y no habiéndose producido ninguna, el acuerdo de aprobación inicial se convierte en definitivo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza, que es el siguiente:

#### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

*Artículo 1.*—En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda fijar el coeficiente de incremento a que respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

*Artículo 2.*—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1.4.

*Disposición transitoria.*—Será revisado el mencionado coeficiente, con anterioridad al 31-3-92, caso de producirse modificaciones legislativas que incidan de forma importante en las cuotas tributarias o si a la vista de los padrones fiscales que proporcione Hacienda, el incremento fuese demasiado alto sobre las cuotas actuales.

*Disposición final.*—La presente Ordenanza, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 18 de diciembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Villanueva de las Manzanas a 24 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2181

Núm. 1809.—1.092 ptas.

## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### LA MILLA DEL RÍO

##### Subasta de pastos

Aprobado por esta Junta Vecinal de mi Presidencia, en sesión de fecha 10 de enero de 1992, el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regir la subasta pública para la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río, se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a fin de que durante el expresado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Con arreglo al artículo 122, punto 2, del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia simultáneamente subasta pública con el alcance que prevé dicho precepto legal y con arreglo al siguiente extracto del pliego de condiciones:

a) *Objeto:* Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León).

b) *Duración del contrato:* Un año, que comenzará a contarse desde el día 30 de junio de 1992, finalizando por tanto el aprovechamiento el 30 de junio de 1993.

c) *Tipo de licitación:* 1.000.000 de pesetas al alza.

d) *Fianza provisional:* 20.000 pesetas, equivalente al 2% sobre el tipo de licitación.

e) *Fianza definitiva:* Seis por ciento sobre el importe del remate.

f) *Presentación de plicas:* Las proposiciones se presentarán en Secretaría de esta Junta, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, desde las 9 a las 13 horas.

g) *Apertura de plicas:* Tendrá lugar al día siguiente hábil de finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas en la Casa Concejo de La Milla del Río.

De quedar desierta la primera subasta, tendrá lugar una segunda a los veinte días de la primera a la misma hora y en las mismas condiciones.

h) *Modelo de proposición:* Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado y sellado por los licitadores, con arreglo al siguiente modelo, que se facilitará a los interesados.

Don....., con domicilio en....., con D. N. 1. núm....., expedido en....., el día.....de.....de 19....., enterado del anuncio de subasta publicado por la Junta Vecinal de La Milla del Río (León) en el **Boletín Oficial** de la provincia número.....de.....de 19....., para contratar el aprovechamiento de pastos comunales y rastrojeras de La Milla del Río (León) y de las condiciones por las que se rige dicha subasta, actuando en nombre propio (o en nombre y representación de.....), se compromete a pagar la suma de..... pesetas (cantidad en letra y número).

Declara por su honor y bajo su personal responsabilidad no hallarse afectado por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás normas de pertinente aplicación.

Acompaña documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida para tomar parte en la subasta.

Y finalmente, declara conocer todas y cada una de las condiciones establecidas en el pliego que sirve de base a la subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

La Milla del Río, 4 de febrero de 1992.—El Presidente (ilegible).

2091

Núm. 1810.—6.882 ptas.

#### VILLORIA DE ORBIGO

Acordado por la Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, en sesión celebrada el día 15-2-92, la modificación de los artículos 6, 8, 10, 11 y 12 de la Ordenanza fiscal de la tasa de actividad del cementerio.

Se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel que tenga lugar la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobados los artículos referidos de la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villoria de Orbigo, 2 de marzo de 1992.—El Secretario acctal. (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).

2322

Núm. 1811.—488 ptas.

## Administración de Justicia

### Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 198 de 1992, por la Procuradora señora Silio López, en nombre y representación de doña María Henar Martínez Cadenas, contra orden de la

Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 28 de octubre de 1991 (B.O.C. y L. núm. 210 de 31 de octubre) por la que se resuelve de forma parcial (grupos C y D) y definitiva el concurso de méritos convocado por orden de 15 de marzo de 1990, refiriéndose no a su totalidad, sino a la determinación de la misma, contenida en su anexo, adjudicación del puesto de trabajo número 40.087 de Jefe de Sección en Servicio Territorial de León (Sección Turismo), de la Consejería de Turismo, que fue adjudicado a don Alfredo Adán Alonso, así como contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto contra dicha orden.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 14 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 1677

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 188 de 1992, por el Procurador don Carlos Muñoz Santos, en nombre y representación de Banco Atlántico, S. A., contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 28 de agosto de 1990, y 8 de noviembre de 1990, por la que se impone al recurrente una multa de un millón de pesetas por supuesta infracción de los artículos 30, 1 y 2; 31, 1 y 2 y 32 de la Orden Ministerial de 9 de marzo de 1971, por falta de medidas de Seguridad e Higiene, así como contra desestimación del recurso de alzada con fecha 3 de diciembre de 1991 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 7 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1569 Núm. 1812.—3.108 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 206 de 1992, por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de doña María del Carmen Mosquera Sánchez, contra acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 22 de noviembre de 1991, que desestima recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León de 13 de noviembre de 1990, por la que se modifican sustancialmente sus condiciones de trabajo al aceptar la solicitud en tal sentido formulada por la empresa Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma esta-

blecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

1570 Núm. 1813.—2.886 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 189 de 1992, por el Procurador don Constancio Burgos Hervás, en nombre y representación de don José Antonio Gómez Llamazares y doña María Asunción Aller Gutiérrez, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto el 19 de abril de 1991 ante el Ayuntamiento de Valdefresno (León), contra resolución de dicha Alcaldía de 15 de marzo de 1991 por la que se declaró a los recurrentes, responsables de una infracción urbanística consistente en cerramiento con bloques y tela metálica de una finca de su propiedad y se les apercibe de que si no derriban el cerramiento se procederá por el Ayuntamiento a su derribo, demolición que ya ha sido llevada a efecto por el Ayuntamiento.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de febrero de 1992.— El Presidente, Ezequías Rivera Temprano. 1638

## Audiencia de Valladolid

### SECCION TERCERA

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 12/90, se ha dictado por este Tribunal, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Audiencia de Valladolid.—Sección Tercera.

Ilmo. Sr. Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno, don José Jaime Sanz Cid.—En la ciudad de Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Astorga y seguido entre partes, de una y como demandante-apelado, don Miguel García Moreu, mayor de edad, empleado y vecino de Madrid, que ha estado representado por el Procurador don Constancio Burgos Hervás y defendido por el Letrado don Mariano Vaquero Garfía, y de otra, como demandantes-apelantes, don Virgilio Santos González Cabezas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Manzanal del Puerto, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don Luis Alonso Villalobos; y Unión Iberoamericana, Compañía de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en

Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Emilio Alvarez Higuera, y como demandada-apelada Velázquez, S. A., con domicilio social en Madrid, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 16 de mayo de 1989, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Astorga, en los autos de que trae causa la presente apelación, imponiendo las costas por mitad a ambos apelantes. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gregorio Galindo.—José Luis de Pedro.—José Jaime Sanz.—Rubricados.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública esta Audiencia de Valladolid en el mismo día de su fecha, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: Felipe Moreno Mora.—Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y a que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que sirva de notificación a la parte no comparecida en el recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Felipe Moreno Mora.

1600 Núm. 1814.—5.661 ptas.

\*\*\*

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Doy fe: Que en el rollo de apelación número 849/90 tramitado por esta Sección, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 38.

Audiencia de Valladolid, Sección Tercera.

Ilmo. señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo.—Ilmos. señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbreno, don José Jaime Sanz Cid.

En la ciudad de Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación el rollo número 849/90, dimanante de los autos de menor cuantía número 57/88 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y, seguido entre partes, de una y como demandante-apelante doña Josefina García García, mayor de edad, casada y vecina de Bembibre, que ha estado representada por el Procurador don Juan Antonio de Benito y Paysán y defendida por el Letrado don Angel Luis Alvarez Fernández, y de otra, como demandados-apelados "López Cubero, S.L." con domicilio social en Bembibre, que ha estado representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendida por el Letrado don Adolfo Velasco Arias y, don Antonio Sánchez Sánchez, mayor de edad, casado, minero y vecino de Bembibre, que no ha comparecido en el presente recurso ante este Tribunal, por lo que en cuanto al mismo, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre tercería de dominio.

Fallamos: Que en orden a la demanda, debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto, confirmando en todos sus términos la sentencia de 16 de marzo de 1990 dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, con expresa imposición de costas al apelante. En orden a la reconvencción, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, y admitiendo la misma, declaramos:

a) Que la finca urbana descrita bajo el número 4 del hecho primero de la demanda, que figura a nombre de doña Josefina García García, tiene el carácter de ganancial, declarándose la nulidad y cancelación de la inscripción registral que le atribuye el

carácter de privativo, y que a su vez se inscriba en el Registro de la Propiedad, como de la propiedad de ambos esposos, librando a tal fin el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada.

b) Se declara la nulidad de las Capitulaciones Matrimoniales otorgadas por doña Josefina García García y don Antonio Sánchez Sánchez en escritura pública de 5 de noviembre de 1984, así como todas las inscripciones practicadas a favor de la esposa.

c) Condenamos en costas a la demandante tanto en primera instancia como en segunda, y también en ambas instancias en cuanto a la reconvencción.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Firmado.—Señores Galindo, De Pedro y Sanz.—Rubricados.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo testimonial concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento con lo mandado y sirva de notificación en forma al demandado don Antonio Sánchez Sánchez, expido y firmo el presente en Valladolid, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Felipe Moreno Mora.

1596

Núm. 1815.—6.771 ptas.

\*\*\*

#### SECCION PRIMERA

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: que en el Rollo 575/90 de apelación de la sentencia dictada en menor cuantía 20/87 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, se ha dictado la siguiente:

Rollo 575/90.

Sentencia número 95.

Ilma. Audiencia de Valladolid, Sección Primera.—Ilmos. señores Magistrados: Don José Ramón Alonso-Mañero Pardal, don Ernesto Mangas González, don Alfonso Olmedo González.—En Valladolid a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía número 20/87 del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León), seguido entre partes, de la una, como demandante-apelada la Comunidad de Propietarios del Edificio número 35 de la calle Queipo de Llano, de Bembibre (León), que ha estado representada por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, y dirigida por el Letrado don Adolfo Velasco Arias; y de la otra, como demandados-apelantes don Angel González Gudín, mayor de edad, casado Aparejador y vecino de Bembibre, que ha estado representado por el Procurador don José María Ballesteros González, y dirigido por el Letrado don Fernando de los Mozos Marqués, don Veremundo Núñez Arenal, mayor de edad, casado, y don Isidro Manuel Luna Seco, mayor de edad, casado, ambos Arquitectos y vecinos de León, que han estado representados por el Procurador don José María Ballesteros González, y dirigidos por la Letrada doña Pilar Pérez Pérez; y como demandados-apelados don Francisco Muñoz Membrilla y doña Marcelina Fernández Suárez, mayores de edad, casados, y vecinos de Ponferrada, que no han comparecido en este recurso por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios.—3.—En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales en ambas instancias.—Visto siendo Ponente el Ilmo. señor Magistrado don José Ramón Alonso-Mañero Pardal: Parte dispositiva: Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 20/87, debiendo tenerse en consideración a efectos de distribución de responsa-

bilidad entre los demandados lo dispuesto en el fundamento de derecho 3.º de esta resolución, así como en lo referente a las costas de la primera instancia lo precisado en el fundamento de derecho 4.º; todo ello sin hacer expresa condena en las costas de esta instancia.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Ramón Alonso-Mañero.-Ernesto Mangas.-Alfonso Olmedo.-Rubricados.-Publicación.—Seguidamente ha sido leída y publicada la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Ponente que se indica en la misma, estando celebrando sesión pública esta Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, lo que com Secretario, certificado.—Fernando Martín Ambiola.—Concuerda exactamente con su original al que me remito.—Para que conste, y su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia de León y sirva de notificación a los demandados-apelados que no han comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Fernando Martín Ambiola.

2364

Núm. 1816.—6.882 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 344/91 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra Auroga, S.A. y don Aurelio Rodríguez García, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.765.256 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Auroga, S. A. y don Aurelio Rodríguez García y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao Vizcaya, S.A. del 1.265.256 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por la rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Martiniano de Atilano Barreñada.

1639

Núm. 1817.—3.330 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Sentencia: En la ciudad de León, a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil 357/91, instados por don Ricardo Chao Alonso, representado por el Procurador señor González García y asistido del Letrado señor González Palacios, contra don Carlos Marcos Celada, en situación de rebeldía procesal.

Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña Mercedes González García, en nombre y representación de don Ricardo Chao Alonso, contra don Carlos Marcos Celada en situación procesal de rebeldía; debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la cantidad de 65.241 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial y costas del juicio.

Dada la rebeldía del demandado don Carlos Marcos Celada, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

1599

Núm. 1818.—3.441 ptas.

\* \* \*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio 739/91, a instancia de don José Manuel Serrano Ortiz, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano 739/91, instados por don José Manuel Serrano Ortiz, representado por la Procuradora señora Fernández Rivera, contra don Blas Alonso Robles, doña María Angeles Fernández González es situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Jesús Fernández Rivera, en nombre y representación de don José Manuel Serrano Ortiz, contra don Blas Alonso Robles y doña María Angeles Fernández González; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado en la demanda apercibimiento a los demandados del lanzamiento si no desalojan la finca dentro de los términos establecidos en el artículo 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y condenándolo al propio tiempo al pago de la totalidad de las costas.

Dada la rebeldía de los demandados, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Jesús Tejedor Alonso.

1679

Núm. 1819.—3.996 ptas.

\* \* \*

Doña M.ª del Pilar Robles García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 485/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por P.S.A. Credit España, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida contra Grupo 28, Sociedad Anónima Laboral y otros, sobre reclamación de 1.463.040 ptas. de principal y la de 400.000 ptas. para costas,

en cuyo procedimiento y resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 4 de mayo de 1992 en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 29 de mayo de 1992 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 30 de junio de 1992, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Los bienes objeto de subasta son:

1.-Vehículo automóvil marca Citroen, modelo AX-11 Tre, matrícula LE-3310-O, valorado en 575.000 ptas.

2.-Vehículo automóvil, marca Citroen, modelo AX-11 Tre, matrícula LE-3311-O, valorado en 575.000 ptas.

3.-Rústica: Finca 76 del polígono 41 del plano general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo, secano, al sitio de Tierras del Norte, de una hectárea y cuarenta y cinco áreas, que se valora en 145.000 ptas.

4.-Rústica: Finca 40 del polígono 40 del plan general de concentración parcelaria, zona de Chozas de Abajo, secano, al sitio de Fuente del Pico, de cincuenta y cuatro áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que se valora en 54.450 ptas.

5.-Urbana: Casa en Banuncias, Ayuntamiento de Chozas de abajo, a la Plaza del Campillo, s/n, con corral, de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, que se valora en 2.100.000 ptas.

Los bienes inmuebles reseñados se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad número dos de los de León.

Dado en León a tres de marzo de 1992.-E/. María del Pilar Robles García.-El Secretario (ilegible).

2871 Núm. 1820.-6.216 ptas.

\*\*\*

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de los de León. Doy fe.

#### Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 29 de 1992, el hecho de lesiones en agresión, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, a las 11,00 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la Avda. Sáenz de Miera, mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspon-

diente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a Francisco de Asís Blanco, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.-El Secretario, Jesús Tejedor Alonso. 2870

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 699/91, se siguen autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora señora Fernández Rodilla, en nombre y representación de doña María Cristina Mallo Pérez, contra la entidad La Equitativa, representada por el Procurador señor Del Fueyo Alvarez, y contra doña Humildad Alvarez Pérez declarada en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 93.-En León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, los presentes autos de juicio verbal civil número 699/91, seguidos en este Juzgado a Instancia de doña María Cristina Mallo Pérez, mayor de edad, separada judicialmente y vecina de León, que fue representada por la Procuradora doña Beatriz Fernández Rodilla y asistida del Letrado don Jesús López Arenas González, contra doña Humildad Alvarez Pérez, mayor de edad y vecina de León, y contra la entidad aseguradora La Equitativa, con oficinas abiertas en León, Avda. Independencia núm. 1, que fue representada por el Procurador don Ildefonso del Fueyo Alvarez y asistida del Letrado don Miguel Angel Esteban Palacín, y

Parte dispositiva.-Estimando íntegramente la demanda promovida por doña Cristina Mallo Pérez, representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, asistida por el Letrado señor López-Arenas; condeno a doña Humildad Alvarez Pérez y a la entidad La Equitativa a abonar a la actora 18.677 pesetas y costas de este juicio, abonando la entidad La Equitativa, respecto a dicha cantidad, el 20% del interés anual desde el 7 de abril de 1991.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-María Teresa González Cuartero.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Humildad Alvarez Pérez conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Dado en León, a doce de febrero de mil novecientos noventa y dos.-E/. María Teresa González Cuartero.-La Secretaria (ilegible).

1658 Núm. 1821.-4.662 ptas.

#### NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido.

Hace constar: Que en el procedimiento abreviado que se sigue ante este Juzgado con el número 409/91, por estafa, contra José Luis Taboada Pousa, ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

Auto.—En León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Hechos.—Se han practicado todas las actuaciones que se estimaron necesarias para el esclarecimiento de los hechos investigados relativos a los ocurridos el día 16-05-91 en el domicilio del señor González Barrientos, contra José Luis Taboada Pousa, se hizo pasar por un empleado de la Seguridad Social, y como tal, le requirió el pago de una suma de dinero que aquél abonó.

Razonamientos jurídicos.—De tales actuaciones se desprende que los hechos pueden ser constitutivos de delito comprendido en el artículo 779 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 789, apartado 5, regla cuarta, párrafo primero, debe seguirse el trámite del procedimiento abreviado del capítulo II del título III del libro IV de la citada Ley, y a tenor del artículo 790.1 dar traslado de las actuaciones al Ministerio Fiscal y las acusaciones personadas a los efectos prevenidos en dicho artículo.

Parte dispositiva.—Síganse en las presentes actuaciones el trámite establecido en el procedimiento abreviado del capítulo II, título III del libro IV de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Regístrese en el libro correspondiente con remisión de parte al Fiscal de la Audiencia Provincial, contra José Luis Taboada Pousa, en calidad de imputado. Dése traslado de las mismas al Ministerio Fiscal y acusaciones personadas en su caso, para que en el plazo común de cinco días soliciten la apertura del juicio oral formulando escrito de acusación o el sobreseimiento de la causa, o excepcionalmente la práctica de diligencias complementarias. Contra la presente cabe recurso de reforma en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de las diligencias que acredite su notificación. Así por este auto lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de León y su partido. Doy fe.—El Magistrado Juez, Teodoro González Sandoval.—El Secretario Judicial, Francisco Miguel García Zurdo.—Rubricados.

Y paras su inserción en el **Boletín Oficial** de esta provincia, para que sirva de notificación en legal forma al imputado José Luis Taboada Pousa, cuyo actual paradero se desconoce, expido y firmo la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Francisco Miguel García Zurdo.

1680

\* \* \*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos a los que luego se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia: En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos. Vistos por el Ilmo. Sr. don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de los de León y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 302 del año 1989, seguidos entre partes, como demandante Industrias Madrileñas de Extrusión, S. A., representada por la Procuradora señora García Lanza y defendida por el Letrado don Francisco Sánchez Frieria, y como demandado don Adelino Rodríguez González, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias Madrileñas de Extrusión, S. A., contra don Adelino Rodríguez González; condeno a este último a que abone a la actora la cantidad de 84.768 pesetas e intereses legales y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, libro el presente en León, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Francisco Miguel García Zurdo.

1683

Núm. 1822.—3.441 ptas.

#### NUMERO SEIS DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: que en este Juzgado y al número 193/91, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Noroeste Exprés, S.L., contra don Paulino Rey Fierro, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de ocho días, los bienes embargados a referido deudor que la final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—La primera subasta se celebrará el día nueve de abril a las 13 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, León. Tipo de esta subasta 1.100.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.<sup>a</sup>—La segunda el día seis de mayo a las 13 horas. Y la tercera el día veintinueve de mayo a las 13 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 825.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.<sup>a</sup>—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2134.000.14.0193.91 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.<sup>a</sup>—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.<sup>a</sup>—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.<sup>a</sup>—Los licitadores podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Vehículo marca Chrysler, modelo 150 S, matrícula LE-7.766-F, año matriculación: 1979, valor actual 40.000 pesetas.

2.—Vehículo marca Ducati, modelo 160; motocicleta sin sidecar, matrícula LE-036426, año matriculación: 1967, valor actual 10.000 pesetas.

3.—Vehículo marca Nissan Patrol, matrícula LE-9.715-N, año de matriculación: 1988, valor actual 1.050.000 pesetas.

Dado en León, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—María Dolores González Hernando.—Ante mí (ilegible).

2726

Núm. 1823.—5.550 ptas.

#### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Fernando Alañón Olmedo, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su Partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 512/89, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de

Caja Rural del Bierzo, Sociedad Cooperativa Limitada, con domicilio social en Cacabelos contra Don Perfecto Vega Franco y doña Angela Prieto San Miguel, mayores de edad, esposos, con domicilio en Magaz de Arriba, sobre reclamación de 168.867 ptas. de principal y la de 100.000 ptas. presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 28 de abril de 1992, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, el 20 por 100 del tipo de subasta, bien mediante talón conformado o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán efectuarse en la cuenta de "Depósitos y Consignaciones" de este Juzgado, abierta con el número 2142 en la Sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, en la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos de número de procedimiento: 2142-000-17-0512-89. En este caso debería acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente. No se admitirán consignaciones en metálico en el Juzgado.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 22 de mayo de 1992 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja de un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del evalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 15 de junio de 1992, a las 12 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Tractor marca Fortschritt, modelo ZT-300E, matrícula VA-01817-VE y bastidor 50301, valorado en 400.000 ptas.

Dado en Ponferrada a dos de marzo de 1992.—El Juez de Primera Instancia, Fernando Alañón Olmedo.—El Secretario (ilegible).

2527 Núm. 1824.—5.217 ptas

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 59/88, se tramitan autos de cuenta jurada, promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de de sí mismo, contra don Antonio García López, Avda. Astorga número 5 de Ponferrada, sobre reclamación de 86.321 ptas. de principal y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 28 de abril de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 22 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 15 de junio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

*Primera.*— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

*Segunda.*— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-10-0059-88, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

*Tercera.*— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

*Cuarta.*— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Quinta.*— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

*Sexta.*— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

*Séptima.*— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

*Octava.*— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

*Novena.*— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

#### **Bienes objeto de subasta y precio:**

*Vivienda.*—Piso número seis, situada en la segunda planta del edificio sito en el Plantío, en la carretera general Madrid-La Coruña, en la parte posterior del mismo, con una superficie aproximada según el título de 70 metros cuadrados, y medida recientemente, de una superficie útil de 83 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina, cuarto de baño, terraza al patio interior, pasillo de enlace y terraza posterior. Linda: derecha, rellano y caja de escaleras y solar de Plácido Otero del Palacio; izquierda, con otro de Tirso Rodríguez del Palacio; frente, con el piso número cinco de la misma planta y patio de luces; y espalda, con Roldán, S.A., Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1000 del archivo, finca número 26.144. No figuran inscritos más que 70 metros cuadrados, y tampoco está inscrita la terraza posterior. Valorada en 4.750.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 18 de febrero de 1992.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

2014 Núm. 1825.—10.434 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Doña María Cruz Lobón del Río, Juez de Primera Instancia de Ponferrada número cinco.

Hago saber: Que el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 289/91, seguido por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre de don Eduardo Bodelón Velasco y esposa, para la efectividad de una hipoteca constituida contra don Gabriel Alonso González y otra, se ha acordado sacar a subasta la finca o fincas hipotecadas que se relacionan, bajo las siguientes condiciones:

1.ª – La primera subasta se celebrará el día 29 de abril de 1992, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

2.ª – Para tomar parte en ella, deberán consignar los licitadores, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª – Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes (si los hubiere) al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª – Si no hubiere postores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 27 de mayo y a la misma hora, rebajándose el tipo y por consiguiente la cantidad a consignar, en un veinticinco por ciento.

5.ª – Si tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se celebrará la tercera sin sujeción a tipo el día 30 de junio a la misma hora. Para tomar parte en esta subasta será necesario consignar el veinte por ciento de la cantidad que sirvió de tipo a la segunda.

6.ª – En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositará en la mesa del Juzgado, con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en el Banco.

**Fincas objeto de subasta:**

Rústica. Cuatro sextas partes indivisas de la finca al sitio de Fabero, término municipal de Toral de Merayo, Ayuntamiento de Ponferrada, de cuarenta y seis mil novecientos noventa y tres metros diez décímetros cuadrados. Linda: Norte, con canal de riego y finca antes descrita; Sur, con río Sil; Este, con dicho canal de riego; Oeste, Gonzalo Merayo, vecino de Toral, hoy también propiedad de Gustavo Bodelón y otros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada al tomo 963, libro 199, folio 201, finca número 22.802, inscripción 4.ª, libro 457, folio 219. Valorada a efectos de subasta en la cantidad de veintiocho millones ochocientos mil pesetas.

Dado en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.–E/. María Cruz Lobón del Río.–El Secretario (ilegible).

2300 Núm. 1826.–5.998 ptas.

**Juzgados de lo Social**

## NUMERO TRES DE OVIEDO

María Jesús González González, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Oviedo.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos 518/91, sobre salarios, a instancia de José Antonio Rodríguez Lastra, contra la empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., en los que con fecha 21 de octubre corriente, se

dictó la resolución cuya parte dispositiva copiada literalmente dice así:

“Fallo: Que con íntegra estimación de la demanda interpuesta por Juan Antonio Rodríguez Lastra, debo condenar y condeno a la empresa Promoción y Edificación del Bierzo, S.A., a que abone al actor la suma de cuatrocientas treinta mil seiscientos noventa y siete pesetas. Se absuelve al Fondo de Garantía Salarial.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia pueden recurrir en suplicación y plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias anunciando el propósito de hacerlo ante este Juzgado de lo Social dentro del mismo. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado José Alejandro Criado Fernández.

Y para que conste y a fin de ser publicada en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, para que sirva de notificación a la empresa demandada Promoción y Edificación del Bierzo, S.A. a quien se hace la advertencia de que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días, previo depósito del importe de la condena en la cuenta corriente número 01-330000-3 del BBV. Oficina calle Mendizábal, número 1, consignando en dicho ingreso la clave 65 así como el número de los presentes autos y del especial de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 3400035465 de la Caja de Ahorros de Asturias, expido y firmo el presente en Oviedo a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.–María Jesús González González. 1432

## NUMERO TRES DE SANTANDER

Por tenerlo así acordado el Ilmo. Sr. Magistrado del Juzgado de lo Social número tres de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha dictada en autos número 378/91, seguidos a instancia de don José Luis Castro Marcos, contra Enase Segurleón, S. A. y otros, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día seis de abril a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a Enase Segurleón, S. A., actualmente en desconocido paradero, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido el presente en Santander, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos.–El Secretario (ilegible). 2229

**Anuncios Particulares****Comunidad de Regantes**

## FUENTES DE LA MATA (Santa Colomba de Curueño)

Se convoca a Junta General Ordinaria a todos los regantes y usuarios de la aguas de esta Comunidad para el día 29 del actual a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y para el domingo día 5 de abril a la misma hora en segunda y tratar los asuntos siguientes:

1.º–Lectura y aprobación acta anterior.

2.º–Estado cuentas desde última Junta.

3.º–Realización presas en Las Cabonas.

4.º–Ruegos y preguntas.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa Colomba de Curueño, 16 de marzo de 1992.–El Presidente (ilegible). 2942 Núm. 1827.–1.554 ptas.